



Reglamento Casa del Odontólogo

1. La casa será para uso de odontólogos y sus familias.
2. Los pedidos se harán a Comisión Directiva (**no podrá concederse un nuevo período, mientras no hayan transcurrido 60 días posteriores a su ocupación**) salvo en el caso de no haber otro interesado.
3. La ropa de cama será provista por el Círculo Odontológico, así mismo se proveerá de un (01) agua mineral, una (01) gaseosa, y el equipo de mate.
4. La casa será entregada en perfectas condiciones de higiene para su uso. Haciéndose responsable de la casa de su higiene o extravío de cualquier cosa de la misma el ocupante de la casa y/o socio, cuyo importe será descontado por planillas.

